



Resolución por la que se designa secretaria de la Comisión de Valoración de las ayudas a la producción artística de industrias escénicas.

VISTOS:

- El artículo 8 de la Orden 5/2017, de 9 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la producción artística de industrias escénicas, establece que existirá una Comisión de Valoración formada por tres miembros, entre los que se encontrará el titular de la Dirección General competente en materia de Cultura, que actuará como Presidente; la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de promoción cultural, que será vocal; y un técnico del mismo Servicio, que ejercerá las funciones de Secretaría.

- La Resolución 512, de 22 de marzo de 2026, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud (BOR nº 61 de 30 de marzo) aprueba la convocatoria de subvenciones para la producción artística de industrias escénicas.

- El Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Designar a Sara Hoyos Torres como Secretaria titular de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la producción artística de industrias escénicas.

Segundo.- Designar a Ana Belén Navajas García como Secretaria suplente de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la producción artística de industrias escénicas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas.

Cuarto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.3, 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/028082	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0457994
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Cultura		Roberto Iturriaga Navaridas		11/05/2026 14:00:07
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 2IHXYRRT8NZCF4R	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	11/05/2026 14:00:13